

222

Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2020-0268-O

Quito, 10 de noviembre de 2020

Asunto: Solicitud de derogatoria de la Ordenanza Municipal No. 0558

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. STHV-2020-0730-O del 11 de septiembre de 2020 mediante el cual la Secretaría Técnica de Territorio, Hábitat y Vivienda brinda atención al oficio No. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2020-0139-O del 23 de julio de 2020, en donde este Organismo Público solicitó *"...a fin de cumplir con la resolución del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, sobre la información generada en los informes jurídico, técnico y financiero y considerando la limitación de dominio de los predios que conforman la Ordenanza Municipal No. 0558, nos permitimos solicitar muy gentilmente se realicen las gestiones correspondientes, con la finalidad de atender lo expuesto por el Comité en mención, donde resolvieron entre otros: "... Disponer a la Dirección General de INMOBILIAR realizar las acciones con la entidad competente para la baja de la Ordenanza Municipal 558..."*; y que en sus partes pertinentes señala:

"...Procedimiento sugerido para dejar sin efecto el PUAE

La normativa metropolitana vigente no contempla un procedimiento para dejar sin efecto un PUAE o para la baja de la ordenanza como se menciona en la petición de INMOBILIAR. En tal virtud, se sugiere que se realice esta petición directamente al Concejo Metropolitano de Quito, entidad que aprobó la ordenanza que se pretende dar de baja.

Considerando la situación jurídica y la propiedad de los 4 predios que conforman el PUAE "Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y de las Empresas Públicas", la petición deberá estar firmada por la totalidad de los propietarios de los predios que componen el PUAE además de la firma de promotor..."

Y, añade:

"Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo

(...) La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda tiene a su cargo la elaboración del PUGS, plan que reemplazará al PUOS vigente de acuerdo con lo determinado en la disposición transitoria quinta de la LOOTUGS.

Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2020-0268-O

Quito, 10 de noviembre de 2020

(...) En este sentido, se podría esperar hasta la expedición y aprobación del PUGS por parte del Concejo Metropolitano, para atender el pedido de los dueños y promotor del PUAE "Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y de las Empresas Públicas" en el sentido de reasignar un nuevo uso o volver al estado anterior a la aprobación del proyecto mencionado.

La consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, que sería una posibilidad de así considerarlo los dueños de los predios y el promotor, es que la ordenanza que aprueba al PUAE "Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y de las Empresas Públicas" podría ser derogada a través de la ordenanza que apruebe el PUGS, previo al análisis técnico de viabilidad y factibilidad."

(...)...debo indicar que la información remitida por INMOBILIAR respecto de la situación jurídica actual de los bienes no ha podido ser comprobada, y se han evidenciado contradicciones entre los datos constantes en los informes, por lo, se recomienda que INMOBILIAR envíe junto con la solicitud, toda la documentación de respaldo que permita a la autoridad metropolitana, contar con todos los elementos necesarios para analizar y, de ser el caso, tramitar su solicitud..." (Énfasis añadido)

Al respecto, atendiendo la recomendación emitida por la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda del DMQ para continuar con los trámites y gestiones pertinentes respecto a la solicitud de baja de la Ordenanza Municipal No. 0558, me dirijo a su autoridad y por su intermedio al Concejo Metropolitano de Quito, y me permito adjuntar al presente: un informe del estado técnico-jurídico de los predios que conforman la integración parcelaria dispuesta a través de la Ordenanza en mención con un expediente con toda la documentación de respaldo; y la petición suscrita por los propietarios de los predios inherentes a la Ordenanza.

Finalmente, reiteramos la solicitud de que el Concejo Metropolitano de Quito analice la viabilidad de lo solicitado por la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y disponga la baja de la referida ordenanza.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2020-0268-O

Quito, 10 de noviembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto
SECRETARIA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

Referencias:

- SETEGISP-DGDA-2020-2700-E

Anexos:

- territorio_dgda_2700-20200345028001605014815.pdf
- inmobiliari-inmobiliar-2020-0139-o0679772001605014815.pdf

Copia:

Arquitecto
Vladimir Tapia Guijarro
**Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de Suelo
MUNICIPIO DE QUITO**

Señor Ingeniero
William Giovanni Merino Sarango
Subdirector General de Gestión Inmobiliaria, Encargado

Señorita Abogada
María Estefanía Pazmiño Segarra
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Señor Arquitecto
Wilson Ricardo Narváez Ubidia
Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria

Señor Magíster
Ronald Benjamin Baidal Barzola
Subsecretario de Administración de Bienes

Señora Licenciada
María Verónica Rodríguez Delgado
**Gerente Proyecto Implementación de Proyectos Inmobiliarios Estratégicos Para la Distribución
a Nivel Nacional de las Instituciones del Sector Público**

da/wn/wm/para



Firmado electrónicamente por:
SILVANA MARIUXI
RAMIREZ
VERDEZOTO

